



Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

P R E S E N T E



Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 167, fracción II, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa el **punto de acuerdo por el que respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que eficiente a la brevedad las condiciones de reparación y mantenimiento de la carretera Irapuato-Salamanca; para mejorar la señalización de las obras, a fin de evitar accidentes y se coordine con las autoridades competentes para garantizar la seguridad y eficiencia en la movilidad de las personas que utilizan la carretera, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:**

Con fundamento en los numerales 11 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5º. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, **cumpla** lo que al texto dice: “Las vías generales de comunicación se construirán y establecerán con

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

sujeción a lo dispuesto en el artículo 8o. de esta Ley y a las prevenciones de los reglamentos sobre la materia. **La Secretaría de Comunicaciones y Transportes fijará en cada caso, las condiciones técnicas relacionadas con la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio que deben satisfacer dichas vías.”**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Como comenté en el Proemio, el Artículo 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, al texto dice: “Las vías generales de comunicación se construirán y establecerán con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8o. de esta Ley y a las prevenciones de los reglamentos sobre la materia. **La Secretaría de Comunicaciones y Transportes fijará en cada caso, las condiciones técnicas relacionadas con la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio que deben satisfacer dichas vías.”**

La problemática actual de tránsito vehicular, que se presenta particularmente en el tramo Irapuato – Salamanca de la carretera federal no. 45, es de particular preocupación para nuestra Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, quien no ha sido sorda de los reclamos de cientos de personas, autoridades municipales y decenas de organismos empresariales que a su vez, representan otras cuantas

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

centenas de micro, pequeñas y grandes empresas como lo es, el Consejo Coordinador Empresarial de Salamanca.

No es posible, que en un Estado moderno que promueve la innovación y la inversión con hechos, y no con palabras, tanto en caminos como en su gran actividad industrial, exista ineficiencia en el tránsito carretero, cuando la obra pública interviene en su mantenimiento.

Todos lo hemos vivido: cada vez más, debido a la acelerada explosión demográfica, las circunstancias viales en nuestra entidad se han vuelto un problema que afecta a quienes transitamos diariamente por las carreteras, como quienes colaboramos en esta Casa Legislativa y venimos todos los días de distintos puntos del Estado de Guanajuato, amputando las diversas actividades de los usuarios, afectando los horarios de sus labores, impactando nuestra actividad económica y comercial local, estatal, nacional e internacional.

Así mismo y no con menor importancia, el deterioro al medio ambiente ocasionado por los cientos de vehículos detenidos durante horas, ocasionan la aceleración en la emisión de contaminantes. No quiero, tampoco, imaginarme que al tener embotellamientos vehiculares, no exista facilidad de tránsito para los vehículos de servicios de emergencia, en caso de algún siniestro carretero, o bien algún traslado de alerta médica o de seguridad.

Compañeros Diputados y Diputadas: la Carretera Federal 45 también conocida como Carretera Panamericana, es una carretera que recorre el centro y norte de México, desde la frontera con los Estados Unidos en

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Ciudad Juárez, Chihuahua hasta la población de Portezuelo, Hidalgo, y es una de las más importantes del país, con una longitud de 1920 km.

Recorre los estados de Chihuahua, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo, y es una carretera a cargo del Gobierno Federal a través de la gestión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes¹.

Hoy, solicito a esta Asamblea Legislativa que exhortemos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que observe la gran inoperancia en los proyectos de movilidad alterna ante el mantenimiento de nuestros caminos, para que considere y revise en la brevedad las alternativas necesarias para evitar los congestionamientos vehiculares en esta carretera.

Es sabido por esta Representación Parlamentaria, que en el establecimiento de Concesiones que otorga el Gobierno Federal, dentro de los Convenios, es imperativo establecer las Condiciones para el mantenimiento y la conservación conforme lo establecido en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y demás Leyes Aplicables, además de las reglas que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde de manera general se deberá, en su momento, haber tomado en cuenta el Contrato de Proyectos de Prestación de Servicios, donde así mismo, inviolablemente, se debe haber considerado el permitir la

¹ Wikipedia (2017). Carretera Federal 45. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Carretera_Federal_45
Consultado: Marzo de 2017

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

disponibilidad de la vía concesionada y el tránsito vehicular en condiciones de seguridad y eficiencia para los usuarios.

10 kilómetros de la carretera federal 45 se ven afectados por el mantenimiento concesionado a un particular, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya responsabilidad, entre otras, recae en el seguimiento general de todo proyecto, donde en todo momento debe preservar el interés público² sobre el interés particular.

Como todos nosotros sabemos, el interés público es la traducción jurídico-administrativa del concepto jurídico-político de bien común, que integra gran parte de la teoría de los fines del Estado³. Así, el bien común es aquel bien que no es propiedad privada de ninguna persona sino que, por el contrario, corresponde a todos y es utilizado por todos como, por ejemplo, el aire, el agua de lluvia, el mar y la luz del sol⁴.

¿Quién nos da a nosotros, el Estado, la facultad de decidir sin tomar en cuenta el bien común, al instaurar que por el ahorro de recursos públicos en la concesión a un determinado particular, se afecte de manera general a miles de personas que utilizan la carretera, negándose a realizar actividades de mantenimiento carretero en horas sin tanto tráfico como en los países de

² Secretaría de Comunicaciones y Transportes (2000). 111 preguntas sobre concesiones de autopistas en México. Disponible en: <http://dictyg.fi-c.unam.mx/~disyp/lecturas/111preguntas.pdf> Consultado: Marzo de 2017.

³ Enciclopedia Jurídica (2017). Interés público. Disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/interes-publico/interes-publico.htm> Consultado: Marzo de 2017.

⁴ Enciclopedia Jurídica (2017). Interés público. Disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/bien-com%C3%BAn/bien-com%C3%BAn.htm> Consultado: Marzo de 2017.

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

primer mundo, violando con lo anterior el fin último aristotélico-tomista del bien común? ¿Quién, con qué razón o motivo, se atreve a afirmar que una decena de trabajadores y sus máquinas pueden lograr con eficiencia el mantenimiento de una vía terrestre tan importante, que afecta no solo los intereses de quienes circulan todos los días entre municipios, sino entre estados y particularmente por esta vía, entre naciones? ¿Por qué no pensar como países primermundistas, cargando el costo del mantenimiento al concesionario en obra diurna y nocturna, en lugar de imputarlo al connacional, al empresario, al hermano, atentando contra nuestra misma seguridad y salud, por las afectaciones del medio ambiente?

Es imperativo cumplir con las políticas públicas que garanticen la eficiencia en el uso de las vías generales de comunicación, basándonos en el interés público que prevé nuestra misma Ley.

Nuestra Alianza es por Guanajuato. Nuestra Alianza es por México.

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, solicito a esta Asamblea Legislativa emita el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato respetuosamente **exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que eficiente las condiciones de**

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

reparación y mantenimiento de la carretera Irapuato-Salamanca; para mejorar la señalización de las obras, a fin de evitar accidentes y se coordine con las autoridades competentes para garantizar la seguridad y agilizar la movilidad de las personas que utilizan la carretera, con el objeto de que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Con fundamento en el numeral 11 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5º. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, **cumpla** lo que al texto dice: “Las vías generales de comunicación se construirán y establecerán con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8o. de esta Ley y a las prevenciones de los reglamentos sobre la materia. **La Secretaría de Comunicaciones y Transportes fijará en cada caso, las condiciones técnicas relacionadas con la seguridad, utilidad especial y eficiencia del servicio que deben satisfacer dichas vías**”.



LXIII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dip. Alejandro Trejo Ávila

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Atentamente

Guanajuato, Gto., 08 de marzo de 2017

Diputado Alejandro Trejo Ávila

Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza

LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato